

## ANEXO I

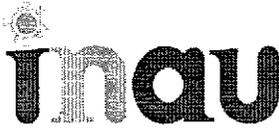
Montevideo, 23 de abril de 2015

Aquellas personas que al día de la fecha, se encuentren prestando funciones de Tallerista, deberán presentar el Currículum Vitae con la documentación que se detalla a continuación:

- Datos Personales
- Detalle de formación adjuntando constancias formales, especificando último nivel alcanzado

	SI	NO
Educación Primaria aprobada		
Educación Media Básica aprobada		
Educación Media Superior aprobada		
Educación Terciaria		
Educación Universitaria		

- Cursos y Talleres realizados en relación a la tarea que desempeñan
- Experiencia laboral relacionada a la función que prestan actualmente.
- Constancia de los trabajos desarrollados, indicando tareas y períodos de tiempo.



## ANEXO II

Montevideo, 23 de abril de 2015

Aquellas Direcciones que al día de la fecha, cuenten con Talleristas en su órbita y consideren necesaria su continuidad en el Servicio, deberán presentar la documentación que se detalla a continuación:

- Evaluación de desempeño - especificando los criterios tenidos en cuenta ( por ejemplo: Iniciativa, Responsabilidad, Compromiso con la tarea, Respeto por las normas, Asistencia y Puntualidad )
- Solicitud de continuidad en el desempeño de la función de Tallerista, estableciendo el objetivo (¿para qué?) y su correspondiente fundamentación (¿por qué?).

Se adjunta Pauta a loa efectos de orientar en torno a la información solicitada.

La información debe remitirse a la División Recursos Humanos y el Plazo vence indefectiblemente el viernes 29 de mayo de 2015.



**Resolución N°1459/015 /sp**

Ref.: Expediente No. 11439/15

**DIRECTORIO.-** Montevideo, 22 de abril de 2015.-

**VISTO:** la situación generada con los Talleristas que prestan tareas en los diferentes Servicios del Instituto, tanto en el Departamento de Montevideo, como en los demás Departamentos del País;-----

**RESULTANDO: I)** que mediante Resolución N° 4064/014 de fecha 14 de octubre de 2014, se dispuso prorrogar hasta el 28 de febrero de 2015, y mediante Resolución N° 615/015 de fecha 10 de febrero de 2015, se dispuso prorrogar hasta el 30 de abril de 2015, las designaciones de las personas para desempeñarse como talleristas; --

II) que mediante Resolución N° 909/015 de fecha 12 de marzo de 2015, se crea la Unidad de Vinculación de Talleristas y Recreadores, se designa la Comisión de Selección y Monitoreo y se aprueba el Reglamento de dicha Unidad; -

**CONSIDERANDO: I)** que dicho Acta Administrativo fue adoptado por el Directorio actuante en su momento para prorrogar las actividades que se venían desarrollando en las distintas áreas del Organismo;-----

II) que el nuevo Directorio se abocará al estudio de la figura del tallerista y su rol en la estructura del Instituto; -----

III) que dicha prórroga, para ser considerada, deberá estar sustentada en: **a)** una actualización de la información a cargo de las personas (Curriculum Vitae con datos personales, y fotocopia de constancias de formación y experiencia laboral); y **b)** una evaluación de su desempeño y una solicitud de continuidad de la tarea estableciendo el objetivo (¿para qué?) y su correspondiente fundamentación (¿por qué?), a cargo de las Direcciones de los Servicios.-----

IV) que es necesario analizar la implementación del Reglamento de la Unidad de Vinculación de Talleristas y Recreadores; -----

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente; -----

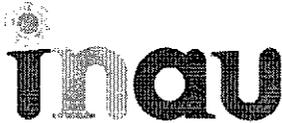
**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY,**  
según lo acordado en la Sesión del día de la fecha (Acta N° 13),

**RESUELVE:**

**1º) PRORROGAR** hasta el 31 de Julio de 2015 las designaciones de aquellas personas que se vienen desempeñando como Talleristas y cumplen tareas en los distintos Servicios del Instituto de todo el país.

**2º) ESTABLÉCESE** que dicha prórroga no será considerada para los casos:

- En que la actuación del Tallerista no resulte satisfactoria, en cuyo caso la Dirección del Servicio correspondiente deberá solicitar el cese de la designación en cada situación.



- En los casos en que la Dirección de Servicio entienda que no amerite la necesidad de la tarea desarrollada por el/la tallerista hasta el momento.
- En los que el Directorio adopte en forma individualizada resolución en contrario.

3°) **PRORROGAR** hasta el 1° de Agosto de 2015, la implementación del Reglamento de la Unidad de Vinculación de Talleristas y Recreadores.

4°) **CONSIDERASE** parte integrante del presente Acto Administrativo, las pautas del Anexo I y Anexo II, que obran de fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones

5°) **CURSESE** Circular a todos los Servicios de capital e Interior, comuníquese al SIRPA y a la División Financiero – Contable y hecho, pase a la División Recursos Humanos a todos sus efectos.



Mag. FERNANDO RODRIGUEZ  
DIRECTOR  
I. N. A. U.



Lic. MARISA LINDNER  
PRESIDENTA  
I. N. A. U.